

NOTA INFORMATIVA N.º 3

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES LICITADORES)

| | |
|--|---|
| Expediente: 2023/05/002 | GESTIÓN DE SERVICIOS DE MANIOBRAS Y DE LAS OPERACIONES SOBRE EL TREN EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE TARRAGONA MERCADERIES |
|--|---|

Consulta 1.

En la página 13, punto 2.3.1.3. sobre Documentos que acrediten la solvencia, se indica que “La acreditación de los criterios de capacidad financiera se efectuará mediante la presentación de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios económicos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro oficial que corresponda.”

- ❖ Se consulta si es posible presentar, con relación a las cuentas anuales del año 2022, un Certificado emitido por la Secretaría del Consejo de Administración de (Empresa) indicando que las cuentas están formuladas con el resultado del ejercicio que se indique, pero no aprobadas, ni con informe de auditoría definitivo, a fecha de presentación de la oferta.

Respuesta:

- ❖ Si fuera de su interés presentar las cuentas anuales de los años 2020; 2021 y 2022, todas ellas deben estar aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro oficial que corresponda. No obstante, dado que el plazo para la aprobación y presentación de cuentas del 2022 finaliza posteriormente a la fecha de presentación de ofertas, sería válido el certificado mencionado en su consulta.

Consulta 2.

En las páginas 33 y 34 se incluyen las necesidades de aseguramiento a cubrir por el adjudicatario:
Se consulta:

Con respecto al seguro de RC:

- ❖ Qué posibles daños ecológicos y medioambientales pueden producirse en los espacios cedidos y si existe histórico de siniestros en las instalaciones.
- ❖ Plazo que se otorga para la aportación del justificante de contratación, en el caso de resultar adjudicatarios, desde la fecha de la adjudicación.
- ❖ Que se confirme si deberá ser la UTE adjudicataria la tomadora de dicho seguro o si es posible que solo una de las mercantiles que van a intervenir en la UTE aporte dicha póliza de seguro, con las coberturas requeridas en el pliego.

Con respecto al seguro de daños materiales y de incendios:

- ❖ Que se concrete a qué se refiere con instalaciones, bienes y equipos afectados, porque el mercado asegurador solicita tener concretado el bien que deberá ser repuesto a nuevo, para aceptar el aseguramiento que se solicita en los pliegos.

Con relación a la referencia a cualquier otro seguro obligatorio:

- ❖ Que se especifique qué seguros adicionales son obligatorios, de acuerdo con la situación actual y conocida por ADIF.

Respuestas:

Con respecto al seguro de RC:

- ❖ Tal y como se indica en la cláusula 3. SEGUROS del capítulo IV del PCP, el seguro de responsabilidad civil garantizará la responsabilidad del Adjudicatario derivada de daños o lesiones, materiales o personales, así como sus consecuencias, causados a ADIF u otros terceros, aunque estos hayan dirigido su reclamación directamente contra ADIF. Asimismo, incluirá, entre otras, la responsabilidad civil general o de explotación, patronal, profesional, cruzada entre asegurados, por contaminación accidental, derivada de la ejecución del contrato.
- ❖ A solicitud de ADIF, previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar el justificante de tener contratados todos los seguros requeridos en el PCP.
- ❖ De acuerdo con el apartado 2.3.1.4. de la Cláusula 2 del capítulo I del PCP, los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Por lo que deberá ser la UTE la tomadora de los seguros.

Con respecto al seguro de daños materiales y de incendios

- ❖ En caso de siniestro producido por una negligente prestación del servicio por parte del Adjudicatario, el seguro deberá cubrir todas aquellas instalaciones, bienes y equipos que se encuentren afectadas, con un límite nunca inferior a su valor de reposición a nuevo, no inferior a 1.000.000 €.

Con relación a la referencia a cualquier otro seguro obligatorio:

- ❖ Se trata de cualquier otro seguro que sea obligatorio, o requerido por las disposiciones legales aplicables a los trabajos y servicios realizados por el Adjudicatario y/o sus subcontratistas en relación con la licitación.

Consulta 3.

En el documento de FE DE ERRATAS, se cita:

“Habiéndose detectado una errata en el apartado 3.2. IMPORTE FIJO POR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE LOCOMOTORA DE MANIOBRAS ANCHO IBÉRICO, del Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato, se procede a su subsanación del siguiente modo: (RELACIONAR CON ANEXO 4)

Debe decir: "Si durante la vigencia del contrato o sus posibles prórrogas, ADIF no pudiese prestar este servicio de conducción de forma permanente, ADIF deberá avisar por escrito al Adjudicatario en un plazo no inferior a seis meses. En este caso, el Adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna. Transcurrido dicho plazo, el Adjudicatario seguiría prestando este servicio de conducción con sus propios medios, teniendo la opción de contratar la(s) locomotora(s) de maniobras de ADIF, en cuyo caso, se formalizaría un contrato de alquiler en el que se incluirá un importe fijo mensual por el alquiler de la/s locomotora/s y un importe variable por el uso de la/s misma/s por el precio (€/hora) indicado en el siguiente apartado 3.3. IMPORTE VARIABLE POR EL USO DE LAS LOCOMOTORAS DE MANIOBRAS ANCHO IBÉRICO"

Se consulta:

- ❖ ¿Qué importe fijo y variable mensual se deberá pagar por la utilización de los locotractores y su mantenimiento durante la prestación del servicio de conducción por parte de Adif (aún en el supuesto que sea un solo agente de Adif quién lo realice, y el resto de los servicios de conducción sean realizados por el adjudicatario)?
- ❖ ¿Qué importe fijo y variable mensual se deberá pagar por la utilización de los locotractores y su mantenimiento una vez el adjudicatario haya asumido completamente los servicios de conducción?
- ❖ Que se confirme cual sería el modelo de contrato de alquiler a suscribir y el margen de negociación que tendría el adjudicatario.

Respuestas:

- ❖ El importe fijo ofertado por el servicio de conducción se deberá abonar, aunque sólo se preste el servicio por Adif de manera parcial, eso sí, descontando el precio estipulado en el pliego por cada turno que no se preste. En este caso no hay coste variable según se publicó en la Fe de Erratas.
- ❖ En el caso de que Adif deje de prestar el servicio de conducción, el Adjudicatario podrá alquilar la locomotora de Adif, abonando, en este caso, una renta variable de 30 €/hora, según se recoge en el PCP y un fijo según la tarifa de alquiler de tractores de Adif en ese momento.
- ❖ El contrato de alquiler es un documento estandarizado que formaliza la Dirección de Servicios Logísticos para todos sus clientes y que le será facilitado al oferente que resulte Adjudicatario y en el caso de que opte al alquiler de la locomotora cuando ADIF no preste el Servicio de Conducción, aplicándose el precio que en ese momento esté vigente para estos alquileres de medios de tracción.

Consulta 4.

- ❖ Que se informe si pudiera existir en algún momento de la vigencia del contrato la obligación de subrogación de personal implicado en los servicios comprometidos por el adjudicatario. rogamos aclaración sobre la prestación del servicio de conducción:

Respuesta:

- ❖ En estos momentos el servicio lo presta Adif, por lo que el adjudicatario no tiene ninguna obligación de subrogación de ningún personal.

Consulta 5.

En relación a la operativa de aprovisionamiento de combustible de los tractores de maniobras adscritos al servicio. ¿Se dispone en la instalación adscrita al contrato de punto habilitado para suministro desde camión cisterna?

Respuesta:

- ❖ Sí, la Terminal de Transportes de Mercancías de Tarragona Mercaderies dispone de un punto habilitado para el suministro desde el camión cisterna.

Consulta 6.

En el apartado 1.1 del pliego se hace mención a lo siguiente: "El importe fijo por los servicios de conducción estará bonificado con un 30% del coste mensual del agente de conducción, durante el primer año, siempre que los ingresos totales sean inferiores a 2 millones €". Es decir, debemos entender que en el caso que no se alcancen los 2 m€, al precio ofertado por el licitador en el primer año ¿Se le aplicará un 30% de bonificación?

Respuesta:

- ❖ El importe fijo mínimo MENSUAL(€/mes) establecido en la cláusula 3.2 IMPORTE FIJO POR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE LOCOMOTORA DE MANIOBRAS ANCHO IBÉRICO del capítulo II del PCP contempla la bonificación del 30 % del coste mensual del agente de conducción durante el primer año.
- ❖ En el caso de que los ingresos totales del explotador sean superiores a los 2 millones de €, se regularizarían las facturas emitidas durante el primer año, suprimiendo del importe total de las mismas la bonificación correspondiente a los agentes de conducción.

Consulta 7.

En los supuestos exhibidos en el pliego en los cuales ADIF no disponga de vehículos suficientes para asegurar el servicio de conducción, por ejemplo, maniobras en ancho UIC, supuestos descritos en el apartado 3.2 o ante un crecimiento de la actividad que no pueda ser atendido con medios de ADIF. ¿Podrá el licitador disponer de sus propios medios de tracción si así lo estima oportuno?

Respuesta:

- ❖ Tal y como se indica en la Cláusula 3 del capítulo I del PCP, en ancho estándar (UIC), el Adjudicatario tiene la obligación de prestar únicamente el servicio de tierra. En el supuesto de que quisiera prestar el servicio de conducción, deberá contar con la aprobación de ADIF, así como con sus propios recursos. ADIF no ofrecerá el alquiler de locomotoras para este ancho.

Atendiendo a las circunstancias contempladas en el mencionado apartado 3.2 o ante un incremento de la actividad, el Adjudicatario podrá disponer de sus medios de tracción, teniendo en todo caso la opción de contratar la/s locomotora/s de maniobras de ADIF, si hubiera disponibilidad.

Madrid, a 22 de junio de 2023